

Iquitos, '17 JUN 2015

OFICIO (M). N° 126 -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Miguel Sotomayor Dávila**
Ing. **Ulises De la Cruz Vílchez**
CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**
Abog. **David Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal.
Gerente de Obras e Infraestructura.
Gerente de Planeamiento y Organización.
Gerente de Administración.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE:**
"CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO EN EL P.J. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO".

Ref. : Oficio N° 196-2015-OCR/IPD: 16.04.2015.
Expediente N° 012299-2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para su conocimiento y fines pertinentes, el **Acuerdo de Concejo N° 080-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2015-SO-MPM

Iquitos, 29 de mayo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS:

VISTO:

En el Libro de Actas de Sesión de Concejo de fecha, la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera pide la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte, a efectos de ejecutar en el presente año el Proyecto de Inversión Pública denominado **"Creación del complejo polideportivo en el PP.JJ. San Martín de Porres, distrito de Iquitos, provincia de Maynas-Loreto"**, código SNIP N° 317035.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, concórdante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, específicamente en su artículo 9° numeral 26), y supletoriamente en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que **los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, la Oficina de Coordinación Regional del Instituto Peruano del Deporte mediante el Oficio 196-2015-OCR/IPD, de fecha 16/04/2015, solicitó a la Municipalidad Provincial de Maynas el Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se le faculta a la Señora Alcaldesa a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, requisito para proceder con la transferencia de partida presupuestal el cual permita la ejecución del Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado: **"Creación del complejo polideportivo en el PP.JJ. San Martín de Porres, distrito de Iquitos, provincia de Maynas-Loreto"**, código SNIP 317035, en el marco del Programa "Adopta un Complejo Deportivo - Padrinazgo";



Que, con Resolución Gerencial N° 043-2015-GOI-MPM, de fecha 28 de mayo del 2015, la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Maynas en su artículo 1° resolvió la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de infraestructura deportiva precisado en el párrafo precedente; por la suma de S/. 1'159,176.01 (Un Millón, Ciento Cincuenta y Nueve Mil, Ciento Setenta u Seis y 01/100) nuevos soles;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo por Sesión de fecha 20 de mayo del 2015;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera, Alcaldesa la Municipalidad Provincial de Maynas, para llevar adelante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Creación del complejo polideportivo en el PP.JJ. Sr. Martín de Porres, distrito de Iquitos, provincia de Maynas-Loreto**", con Código SNIP N° 317035.

Artículo Segundo.- APROBAR el co financiamiento hasta por la suma de S/. 673,717.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil, Setecientos Diecisiete y 00/100) nuevos soles para la ejecución del proyecto señalado en el artículo precedente, debiendo incorporar dicho co financiamiento en el Presupuesto Institucional 2015, el mismo que será ejecutado mediante la modalidad de contrata.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a todas las instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Atentamente,


MAYNAS
Construyendo nuestros futuros
Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados (5)
OGI
SR
Crono
Archivo